



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 235-2016-SERNANP-OA

Lima, 20 OCT. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 012 -2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 14 de Octubre del 2016, de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y el Informe N° 53-2016-SERNANP-OA-UOFF de Tesorería de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, sobre autorización para reconocimiento del gasto a favor del señor César Leopoldo Sánchez Ángeles

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 53-2016-SERNANP-OA-UOFF del 07 de Setiembre del 2016; la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas solicita la autorización para realizar la devolución de S/ 156.61 y S/ 79.90 soles a la Caja Chica, a favor de César Leopoldo Sánchez Ángeles cajero del SERNANP.

Que, el artículo 35° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, el artículo 30° autorización del devengado, del Capítulo III, del Título II de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que dice: que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF177.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF177.15, señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que mediante la Directiva N° 001-2016-SERNANP-SG-OA "Normas y Procedimientos para la Asignación, Utilización, Rendición y Liquidación de Caja Chica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado" aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 001-2016-SERNANP-SG, establece en el numeral N° 7.8 *"Está prohibido el uso del efectivo con cargo al fondo de caja"*



chica para cubrir los siguientes conceptos”: entre los que se precisa la “compra de bienes mayores a 1/8 de la UIT”.

Que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, mediante Informe Técnico N° 012-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT, ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación sustentadora presentada por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, para el reconocimiento de gasto a favor del Sr. César Leopoldo Sánchez Ángeles cajero del SERNANP.

Que, con los informes del visto, se concluye que se deberá proceder al reconocimiento del gasto por el importe de S/ 236.51 (Doscientos Treinta y seis con 51/100 Nuevos Soles), luego de la revisión practicada a la documentación, por el analista contable encargado, en atención a la solicitud e Informe de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, debiéndose afectar a la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda, previo reconocimiento del gasto;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y autorizar el pago a favor del Sr. César Leopoldo Sánchez Ángeles por la suma de S/. 236.51 (Doscientos Treinta y seis con 51/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

| META         | RESPONSABLE                    | FTE FTO | ESPECIFICA |
|--------------|--------------------------------|---------|------------|
| 295          | César Leopoldo Sánchez Ángeles | RO      | 26.32.12   |
| <b>TOTAL</b> |                                |         |            |

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, efectúe la revisión y el control con respecto a la documentación de gastos que sustenta el pago.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas realice las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese y Comuníquese.



**PEDRO HUMBERTO LEON NIETO**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado